Oficio N°CL/120/09 Valparaíso,
30 de junio de 2009.

Tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77, inciso segundo, de la Constitución Política de la República, acordó consultar el parecer de la Excelentísima Corte Suprema respecto del artículo *2*- del proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que fortalece la persecución penal de los atentados y las amenazas contra fiscales del ministerio público y defensores penales, boletín N^{s} 6.417-07, en atención a que la referida norma ha sido modificada con ocasión de su primer informe.

El texto de la disposición es el siguiente:

Artículo *2°.-* Introdúzcanse las siguientes modificaciones al Código Orgánico de Tribunales:

1) Agrégase al artículo 6^{2} el siguiente número 11, nuevo:

"11.- Los sancionados en el artículo 268 quinquies del Código Penal, cuando se cometan por un chileno o por un extranjero con residencia habitual en Chile, o que hubiera tenido residencia en el país, si para su perpetración se utilizaron medios electrónicos ubicados fuera del país o, simultáneamente, dentro y fuera del territorio nacional. Para estos efectos, será competente el juez de garantía que señala el artículo 157, inciso tercero, de este Código.".

2) Insértase al inciso tercero del artículo 157 del Código Orgánico de Tribunales la siguiente frase final, pasando el punto final

"Los delitos de amenazas señalados en el artículo 268 quinquies del Código Penal, cometidos por medio de comunicaciones electrónicas, se entenderán perpetrados en el despacho del fiscal o defensor amenazado. Si fuesen varios los funcionarios amenazados, los delitos se entenderán cometidos en el despacho del funcionario cuyo apellido paterno, alfabéticamente considerado, sea el primero en la lista de los amenazados."."

Asimismo, cumplo con informar, a Vuestra Excelencia, que no se ha hecho presente urgencia para el despacho de esta iniciativa.

Dios guarde a Su Excelencia.

ALBERTO ESPINA OTERO
Presidente

Juan Pablo Duran G.
Secretario

AL PRESIDENTE DE LA EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA MINISTRO SEÑOR URBANO MARÍN VALLEJO PALACIO DE LOS TRIBUNALES SANTIAGO